

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 5 5 8 DE 2002

"Por la cual se asigna numeración a la EMPRESA DE SERVICIOS
CARVAJAL - ESCARSA E.S.P."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Decreto 25 de 2002 en su artículo primero, confiere a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones el deber de Administrar de los Planes Técnicos Básicos. Que la sección I del citado Decreto, Plan Nacional de Numeración, indica que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar, administrar y recuperar el recurso de numeración.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL - ESCARSA E.S.P., mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones el 24 de Julio de 2002, bajo el número 302286, solicitó la asignación de numeración para los municipios de San Antero, San Bernardo del Viento y San Carlos, en el Departamento de Córdoba.

Que mediante la Resolución 520 del 25 de Julio de 2002, la CRT asignó numeración a la empresa ESCARSA E.S.P. en el departamento de Córdoba, incluyendo entre otros los municipios de San Antero, San Bernardo del Viento y San Carlos, por lo cual ya se ha asignado parte del recurso requerido según proyecciones incluidas en la solicitud con radicación no. 302286.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones solicitó a las empresas EDATEL E.S.P. y TELECOM mediante oficios no. 402115 y 402116 respectivamente, que manifestaran si existían inconvenientes técnicos con las asignaciones propuestas

6/4
/06

ruer

para **ESCARSA E.S.P.** en los municipios citados anteriormente; recibiendo respuesta negativa de **TELECOM** mediante oficio no. 302765 del 11 de Septiembre de 2002, y de **EDATEL E.S.P.** mediante oficio no. 302766 del 12 de Septiembre de 2002.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por **ESCARSA E.S.P.**, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración según el Decreto 25 de 2002.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 319 del 25 de Septiembre de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar numeración a la **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL - ESCARSA E.S.P.** dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

AREA DE NUMERACION: 4

BLOQUES DE NUMERACION:

a) 200 números, para el uso de los abonados de San Antero, en el departamento de Córdoba:

7637200 a 7637399

b) 100 números, para el uso de los abonados de San Bernardo del Viento, en el departamento de Córdoba:

7759300 a 7759399

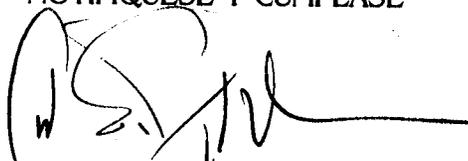
c) 100 números, para el uso de los abonados de San Carlos, en el departamento de Córdoba:

7782300 a 7782399

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL - ESCARSA E.S.P.**, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 OCT 2002**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO